



TIPS

de Adopción de las
Normas Internacionales
en Bolivia

Nro. 2 Noviembre de 2017

Se debe establecer un Sistema de Control de Calidad



En Bolivia, están en aplicación íntegra las Normas Internacionales de la profesión para las auditorías de estados financieros y otros servicios relacionados correspondientes a periodos iniciados a partir del 1° de enero de 2017.

Contactos:

Víctor Peláez Mariscal (Presidente)
Willy Tudela Cornejo (Vicepresidente)
Carlos Gonzales Alanes (Secretario General)



NICC 1; 11

Sistema de Control de Calidad

El objetivo de la firma de auditoría es el establecimiento y el mantenimiento de un sistema de control de calidad que le proporcione una seguridad razonable de que:

- a. La firma de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos legales y regulaciones aplicables; y
- b. Los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

La NICC se refiere a las responsabilidades que tiene la firma de auditoría en relación con su Sistema de control de calidad de las auditorías y revisiones de estados financieros, así como de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.

En una auditoría de estados financieros, además de la NICC 1, la Firma debe considerar las normas específicas contenidas en la NIA 220, que hace referencia los procedimientos de control de calidad en las auditorías de estados financieros.

Un sistema de control de calidad se compone de políticas y los procedimientos necesarios para implementar y realizar un seguimiento del cumplimiento de dichas políticas.

